



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.** Presentada por La Diputada Ma. Luz Verdín Manjarrez.

La Comisión de Educación y Cultura, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68 y 69 fracción VI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción VI, inciso b) 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Educación y Cultura, encargada de conocer el presente asunto, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición de acuerdo referida;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Propuesta”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del presente.

I. ANTECEDENTES

1. La Diputada Ma. Luz Verdín Manjarrez, presentó ante la Secretaría General el 14 de marzo de 2019, la Iniciativa de Acuerdo que exhorta al Servicio de Educación Pública del Estado, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.
2. Posteriormente, se dio a conocer a las y los integrantes del Pleno de este Poder Legislativo en fecha 21 de marzo del 2019, para efectos de su trámite correspondiente y en esa misma fecha la iniciativa de Acuerdo fue turnada a quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis técnico.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Diputada Ma. Luz Verdín Manjarrez argumenta en su exposición de motivos:

Derivado de la necesidad de nuestro Estado de contar más Escuelas de Tiempo Completo, eliminando la figura de Jornada Ampliada, cumpliendo con el espíritu de la figura de Escuelas de Tiempo Completo, en beneficio de los niños y niñas Nayaritas, tanto en su aprendizaje, preparación para los retos de la actualidad, así como incluso en su seguridad.

Hoy día, las sociedades viven una época de rápidos y constantes cambios culturales, científicos, humanísticos, laborales y tecnológicos, situación que plantea nuevos desafíos a la educación en función de su sentido, papel y responsabilidad.

En este contexto, se le exige a la escuela formar ciudadanos capaces de aprender hoy y prepararlos para una participación responsable en un mundo en permanente transformación, para continuar aprendiendo a lo largo de su vida.

En este nuevo escenario social, los alumnos que cursan la educación básica requieren conocer más acerca del mundo en el que viven. Han dejado de ser espectadores del proceso educativo porque los medios les posibilitan, de manera instantánea, el acceso a información que se presenta a través de textos, sonidos, imágenes, animación, videos y posibilidades de interactividad.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

Esta información resulta en muchas ocasiones poco precisa, mal estructurada e informal, lo que tiene una fuerte repercusión en el ámbito educativo. Las tecnologías se desarrollan con rapidez incontrolable, se imponen en nuestra vida diaria y la afectan, a veces sin damos cuenta de su impacto y consecuencias.

Ahora bien, La Escuela de Tiempo Completo está pensada como una estrategia educativa que tiene como objetivo ampliar las oportunidades de aprendizaje y fortalecer el desarrollo de competencias de los alumnos conforme a los propósitos de la educación básica, aprovechando la extensión de la jornada escolar. Una premisa básica de las Escuelas de Tiempo Completo (ETC), es garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad para las niñas y los niños que les posibilite un mejor futuro.

Es por ello, que la presente iniciativa de Acuerdo pretende exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples, para lo cual, se somete a consideración el presente instrumento legislativo, al tenor de las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la proposición de acuerdo se considera que:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26, señala que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos¹.

- Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13, epígrafe 1, establece que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- En efecto, la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz².
- En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3, reconoce el derecho a recibir educación, así como, la obligación de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

¹ Consultable en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

² Consultable en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

- En ese contexto, la Ley General de Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.
- En efecto, dentro de esas medidas tendientes a brindar una escuela de calidad, la Ley General de Educación en su artículo 33, fracción XVI determina lo siguiente:

“Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, y”

- Derivado de lo anterior, se instituyen los Programa Escuelas de Tiempo Completo, destinados a lograr que los alumnos y alumnas de las escuelas públicas de educación básica cuenten con ambientes que les permitan el logro de mejores aprendizajes y de un desarrollo integral mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar y de mecanismos de mejora en el aprendizaje que hagan un alto a la deserción educativa y que favorezcan la retención escolar.
- Además, tienen como propósito principal, construir de manera gradual, un nuevo modelo educativo de escuela pública mexicana, y ser un factor de



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

innovación educativa que contribuya al aprovechamiento y uso efectivo de los materiales educativos y de la infraestructura de los planteles escolares.

- Asimismo, la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en su artículo 67, fracción VIII, señala lo siguiente:

VIII.- Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;

- Una de las premisas de las Escuelas de Tiempo Completo, es garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad para las niñas y los niños que le posibilite un mejor futuro.
- Cabe señalar, que las horas adicionales no son características de las Escuelas de Tiempo Completo, si no, la forma en la que serán empleado este tiempo para implementar las oportunidades de aprendizaje, dado que dependen de la metodología didáctica que utilicen los docentes, así como la actitud que manejen ante sus alumnos y ante su trabajo.
- Además, para que la ampliación del tiempo se convierta en un factor significativo y eficaz en los procesos de enseñanza y aprendizaje, las horas adicionales deben ser consideradas como un recurso que está a disposición del colectivo docente en función de las necesidades educativas de sus alumnos y de ellos mismos.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

- Por otro lado, las políticas públicas se orientan cada vez con más fuerza y decisión a dar respuesta a la demanda ciudadana y uno de los requerimientos sociales más importantes, planteada por las madres y los padres de familia y muchas organizaciones civiles, se refiere a la generación de más oportunidades educativas para niñas y niños con necesidades educativas especiales, particularmente para quienes tienen alguna discapacidad.
- En ese tenor, la Educación Especial es una modalidad de la Educación Básica con servicios educativos escolarizados y de apoyo. Ofrece atención educativa en los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, además de Formación para la Vida y el Trabajo, a los niños, niñas, jóvenes y adultos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación del currículo.
- En donde, los servicios educativos escolarizados se brindan a través de los **Centro de Atención Múltiple (CAM)**, quienes brindan atención escolarizada integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple o trastornos graves del desarrollo.
- Así como, la **Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)**, instancia técnico operativa de apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad, integrados



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

a las escuelas de educación básica, mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia.

- Es por ello, que bajo los principios de igualdad y no discriminación como parte de las bases del estado de derecho y con la finalidad de cumplir los propósitos del programa de Escuelas de Tiempo Completo, resulta viable no solo incluir a las instituciones de educación básica, sino también a la **Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)** y el **Centro de Atención Múltiple (CAM)** en el Estado de Nayarit.
- Derivado de lo antes expuso, quienes integramos esta Comisión de Educación y Cultura, coincidimos con la propuesta de la iniciadora, dado que la educación primaria y secundaria básica, permite a los individuos adquirir habilidades y competencias fundamentales para convertirse en ciudadanos empoderados capaces de participar activamente en su cultura, sociedad y economía.
- Finalmente, este órgano colegiado, coincidimos en que las Escuelas de Tiempo Completo son fundamentales en nuestra sociedad, ya que brindan una mayor preparación integra a nuestra niñez, al mismo tiempo que colabora en un fortalecimiento a su independencia, alimentación y seguridad.
- En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de este Órgano Colegiado con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

IV. RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente resolutive al Titular de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Comuníquese el presente resolutive a las Legislaturas de los 32 Estados de la República Mexicana, haciéndoles la atenta invitación a sumarse y respaldar el presente Acuerdo legislativo, mediante un exhorto similar, en beneficio de la Educación de México.

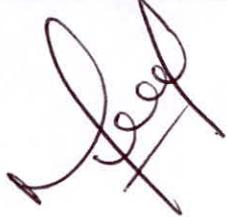
Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 20 días del mes de mayo de 2019.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, a fin de que se estudie la posibilidad de ampliar el número de escuelas de tiempo completo en los niveles de Educación Básica, tanto modalidad ordinaria como en Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y los Centros de Atención Múltiples.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|---|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Marisol Sánchez Navarro Presidenta |  | | |
|  Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez Vicepresidenta |  | | |
|  Dip. Ignacio Alfonso Langarica Ávalos Secretario |  | | |
|  Dip. Eduardo Lugo López Vocal |  | | |
|  Dip. Karla Gabriela Flores Parra Vocal |  | | |